La Unión Valle del Cauca, 16 ABR 2026

Señores.
DISTRIBUIDORA AGRUMCERES S.A.S.
identificada con Nit. No. 900.819.023-0

Señora.
MAYRA ALEJANDRA RODAS REBELLÓN
C.C No.1.114.209.177 expedida en La Victoria, Valle del Cauca.
Dirección: CALLE 14 # 10 -36 BARRIO BELEN LA RIVERA LA UNION VALLE.
Teléfono: 3136460755 - 3244807906
La Unión, Valle del Cauca.
Correo Electrónico: gerencia@agrumceres.com

Asunto: Aceptación Propuesta.

Cordial saludo.

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, dentro del proceso de SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-016-2026, se permite informar que ha decidido aceptar la propuesta presentada por Usted dentro del proceso, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE COLCHONES, COBIJAS, REFRIGERIOS, KIT DE ALIMENTACIÓN, Y MATERIALES BÁSICOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS DE ÍNDOLE NATURAL Y/O ANTRÓPICO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*".

Se verifica que su propuesta se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad establecidos en la Invitación Publica, es decir, que cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos en dichos documentos, por cuya virtud el comité evaluador recomendó al señor Alcalde la aceptación de su propuesta.

El plazo de ejecución será desde la legalización y acta de inicio del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto.

El valor del contrato será de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.988.200,00 M/CTE). La forma de pago será parcial de acuerdo con lo suministrado, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Además, deberá contar con el informe de supervisión correspondiente. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Supervisor: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Agradezco su participación en el mencionado procedimiento.

Atentamente,

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRÁN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico.
Reviso: Estefania Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico